



*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 322/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 752/2012. (2015060614)*

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 752 de 2012, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto la Procuradora de los Tribunales Sra. Chamizo García, actuando en nombre y representación de Doña María del Carmen Calzadilla Romero, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura, de 21 de junio de 2012, relativa al deslinde de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el tramo divisorio entre los términos municipales de Malcocinado y Guadalcanal, en el término municipal de Malcocinado, de la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 322, de 28 de marzo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 752/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Chamizo García, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Calzadilla Romero, frente a la Resolución que se indica en el primer Fundamento, debemos estimar el Recurso, anulando la misma en atención a lo expuesto. Ello con imposición en costas a la Administración Recurrida".

Mérida, a 25 de febrero de 2015.

El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •